



149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

Proceso No 11001400305520170082200

Integrado como se encuentra el contradictorio, de la contestación de demanda presentada por la parte pasiva de folio 81 a 85 de la demanda y la contestación presentada por el curador ad-litem en representación de las personas indeterminadas visto a folio 143 y 144 del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del CGP., córrase traslado al ejecutante por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que se pronuncie sobre lo allí manifestado y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término aquí concedido, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

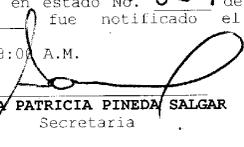
NOTIFÍQUESE ().


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 057 de fecha
18 AGO 2020 fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Ent